



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 13 MAR. 2019

N° 242 -2018-MIDIS/PNAEQW

VISTOS:

El Memorando N° 351-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones y el Memorando N° 672-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las y los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, el literal n) del artículo 29, del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, dispone que la Unidad de Organización de las Prestaciones tiene, entre otras funciones la de: *Proponer documentos normativos elaborados y/o actualizados por sus coordinaciones, orientado a los procesos a su cargo;*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 9789-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprueba la "Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el PNAEQW", mediante la cual se establecen disposiciones para la formulación, revisión, y aprobación de los documentos normativos que requieren los procesos que llevan a cabo las Unidades orgánicas del PNAEQW;

Que, mediante Memorando N° 351-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones presenta el proyecto de documento normativo denominado "Protocolo para el cálculo de volúmenes y cantidades de raciones según modalidad de atención en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", versión N° 03, con la finalidad de establecer los procedimientos generales para el desarrollo de las actividades del cálculo de volúmenes y cantidad de raciones según la modalidad de atención;

Que, mediante Memorando N° 672-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable al mencionado proyecto de documento normativo, señalando que el mismo es congruente con el Plan Operativo Institucional (POI) y el Manual de Operaciones del PNAEQW;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del Protocolo para el cálculo de volúmenes y cantidades de raciones según modalidad de atención en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Aprobar el "Protocolo para el cálculo de volúmenes y cantidades de raciones según modalidad de atención en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", versión N° 03, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 387-2018-MIDIS/PNAEQW que aprueba el "Protocolo para el cálculo de volúmenes y cantidades de raciones según modalidad de atención en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", versión N° 02.

Artículo 3. Comunicación a las Unidades Territoriales, Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4. Publicación en el Portal Institucional

Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

PROTOCOLO

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de aprobación
PRT-012-PNAEQW-UOP	03	09	Resolución de Dirección Ejecutiva N° 242 -2019-MIDIS-PNAEQW	13 /03/ 19

PROTOCOLO PARA EL CÁLCULO DE VOLÚMENES Y CANTIDAD DE RACIONES SEGÚN MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

ELABORADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefe (a) de la Unidad de Organización de las Prestaciones
Firma

JUAN CARLOS RONDON CACERES
Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Firma

JENNY FANO SAENZ
Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefe (a) de la Unidad de Asesoría Jurídica
Firma

MANUEL HUMBERTO CASTILLO MÉNDEZ
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	JUSTIFICACIÓN	3
III.	OBJETIVO	4
IV.	ALCANCE	4
V.	BASE LEGAL	4
VI.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	4
VII.	RESPONSABLES	4
VIII.	DISPOSICIONES GENERALES	5
IX.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	5
X.	DISPOSICIONES FINALES	6
XI.	ANEXOS	6
	ANEXO N° 01.....	7
	ANEXO N° 02.....	8
	ANEXO N° 03.....	9



PROTOCOLO PARA EL CÁLCULO DE VOLÚMENES Y CANTIDAD DE RACIONES SEGÚN MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

I. INTRODUCCIÓN

Mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas.

Con el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, y N° 005-2018-MIDIS, se dispone que el PNAEQW, de forma progresiva, atienda a los escolares del nivel secundaria de las instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el PNAEQW tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

El documento normativo MAN-005-PNAEQW-UOP, Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario del PNAEQW (en adelante Manual del Proceso de Compras), establece que: *El proceso de selección de proveedores se encuentra a cargo del CC (Comité de Compra) y tiene por objetivo la provisión del servicio alimentario a las usuarias y usuarios del PNAEQW, en las siguientes modalidades de atención:*

- 
- a) **Raciones:** *Desayunos o refrigerios que no requieren preparación en la IE. Las raciones son alimentos preparados para el consumo inmediato o envasados industrialmente, que cumplan con el aporte nutricional y los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos y otros documentos; aprobados por el PNAEQW (...).*
 - b) **Productos:** *Alimentos no perecibles primarios o industrializados que cumplan los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos y otros documentos aprobados por el PNAEQW. El CAE (Comité de Alimentación Escolar) gestionará la preparación de desayunos y/o almuerzos con los alimentos entregados, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el PNAEQW.*

II. JUSTIFICACIÓN

El presente Protocolo permite establecer procedimientos generales para el desarrollo de las actividades del cálculo de volúmenes y cantidad de raciones según modalidad de atención, para los actos preparatorios del proceso de compra y ejecución contractual, asimismo, define los responsables, herramientas y criterios para dicha actividad.

III. OBJETIVO

Establecer condiciones, criterios y procedimientos para el proceso de cálculo de volúmenes y cantidad de raciones según modalidad de atención.

IV. ALCANCE

El Protocolo, es de aplicación y estricto cumplimiento para todas las unidades de organización del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

V. BASE LEGAL

- 5.1. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 5.2. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 5.3. Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, que señala que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel secundario de la educación básica, en instituciones educativas públicas localizadas en pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia peruana.
- 5.4. Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y N° 005-2018-MIDIS, que modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el PNAEQW tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 5.5. Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS.
- 5.6. Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.



VI. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 6.1. PRT-032-PNAEQW-UOP, "Protocolo para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas en la cobertura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", o la que la actualice.
- 6.2. MAN-005-PNAEQW-UOP, "Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", o la que la actualice.

VII. RESPONSABLES

- 7.1. **Unidad de Organización de las Prestaciones (UOP):** Es responsable de realizar la programación del servicio alimentario del cálculo de volúmenes y cantidad de raciones, para los actos preparatorios del proceso de compra.
- 7.2. **Unidad de Tecnologías de la Información (UTI):** Es responsable de actualizar el listado de Instituciones Educativas Públicas según Resolución de Dirección Ejecutiva, además está a cargo del soporte del Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO).

7.3. Unidad Territorial (UT): Es responsable de elaborar el recálculo de volúmenes y cantidad de raciones en caso de adendas al contrato, cambio en la programación de alimentos (intercambio de alimentos) y reposición de alimentos.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

8.1. JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR EL CÁLCULO DE VOLÚMENES Y CANTIDAD DE RACIONES

Para realizar el proceso de cálculo de volúmenes y cantidad de raciones se requiere previamente la determinación del menú escolar el cual deberá pasar por los procesos de agrupamiento de los ítems, asignación de modalidad de atención, cálculo de días de atención (según calendario del MINEDU) y, asignación de las presentaciones de los empaques de alimentos de acuerdo a las Fichas Técnicas de Alimentos aprobadas por el PNAEQW.

Para la ejecución de la prestación del servicio alimentario el proceso de cálculo de volúmenes y cantidad de raciones se realiza en tres (03) etapas,

- 1) Cálculo de volúmenes y cantidad de raciones para los actos preparatorios del proceso de compras.
- 2) Cálculo de volúmenes y cantidad de raciones en caso de disminución de usuarios, días de atención, intercambio de alimentos, reposición de alimentos, cambio de frecuencia de entrega y otras causas que ameriten el recálculo de volúmenes de alimentos o la cantidad raciones contratadas.
- 3) Cálculo de volúmenes y cantidad de raciones para la liberación de productos.



DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- Una vez identificada la necesidad del cálculo de volumen se procede a generar el escenario de trabajo el cual incluye las fuentes de datos y los archivos de validación.
- Para la etapa de los actos preparatorios del proceso de compra la UOP genera el reporte preliminar de los volúmenes de compra para la estimación de costos del valor referencial.
- Una vez definido el listado de instituciones educativas públicas para la atención del servicio alimentario, se debe generar los Anexos 4A "Requerimiento de Volumen de Productos por Ítem" y Anexo 4B "Requerimiento de Volumen de Productos por Instituciones Educativas", los cuales son remitidos a la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual para que sean incluidos en las Bases del Proceso de Compra.
- Posteriormente, durante la ejecución contractual la UT deberá generar los recálculos de volúmenes en caso de disminución de usuarios, días de atención, intercambio de alimentos, reposición de alimentos y otras causas que ameriten la disminución del volumen o la cantidad de raciones contratadas.
- La UT, previa evaluación del expediente de liberación deberá realizar el registro de presentaciones según el contrato o adenda en el Módulo de Presentaciones Reales del Sistema SIGO, en donde podrán realizar los cálculos de volúmenes

en cumplimiento a las Especificaciones Técnicas de Alimentos aprobadas por el PNAEQW.

X. DISPOSICIONES FINALES

- 10.1. El Especialista Alimentario de la UT será el encargado de realizar el cálculo de volúmenes y cantidad de raciones procesados y registrados en el Sistema SIGO.
- 10.2. La UOP realizará el registro de la nueva programación en el Sistema SIGO para el cálculo de volúmenes por intercambio de alimentos.
- 10.3. El incremento del volumen solo se podrá realizar en caso se haya incrementado la cantidad de usuarios, lo cual es aprobado a través de Resolución de Dirección Ejecutiva u otra normativa que establezca el PNAEQW.
- 10.4. El presente protocolo se vincula con la actualización del listado de Instituciones Educativas aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, propuesto por la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación.
- 10.5. De presentarse otras situaciones, éstas deben ser evaluadas por la UT y la UOP.

XI. ANEXOS

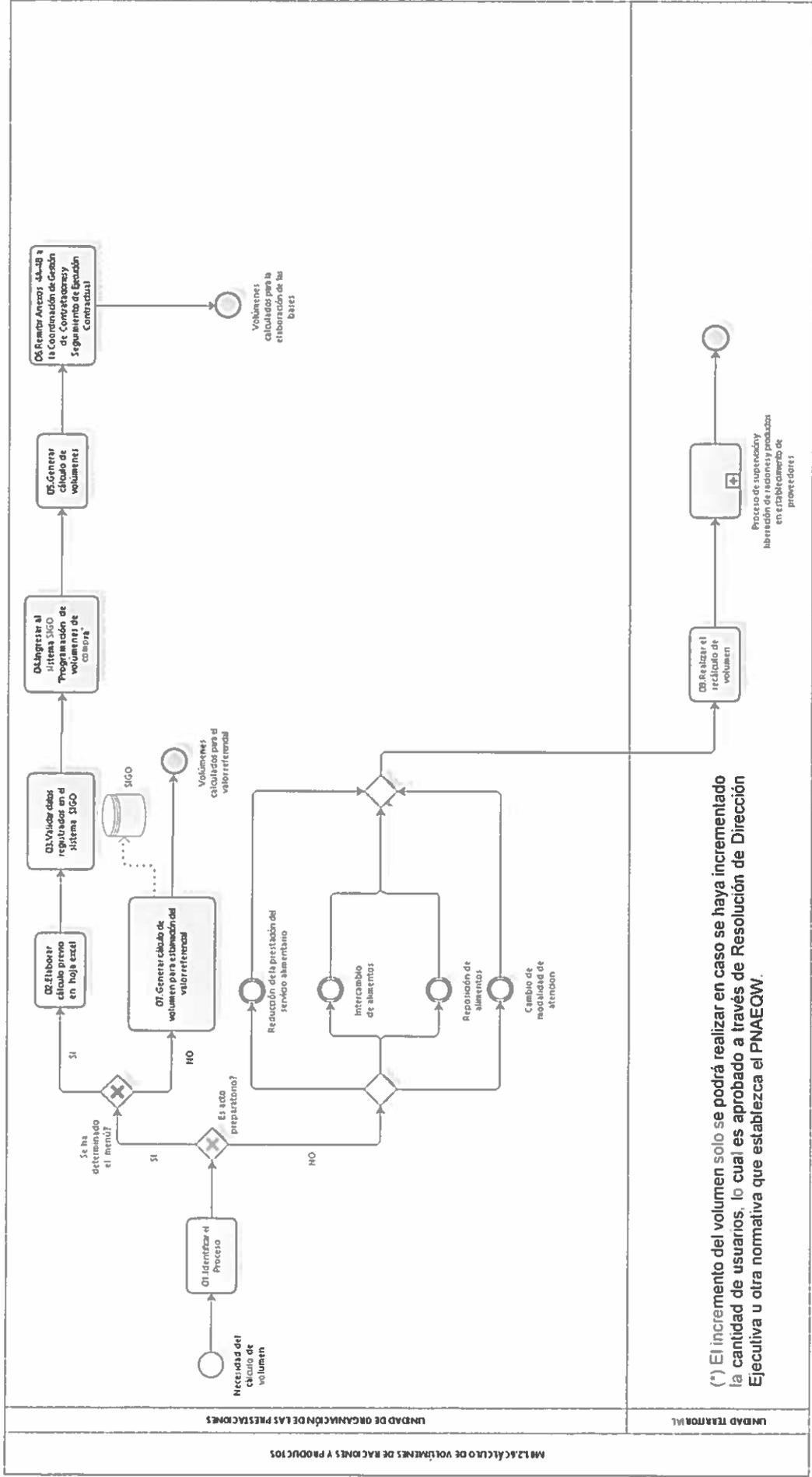
ANEXO N° 1: Diagrama de Flujo del Proceso de cálculo de volúmenes y cantidad de raciones según modalidad de atención.

ANEXO N° 2: Procedimiento del cálculo de volúmenes y cantidad de raciones según modalidad de atención.

ANEXO N° 3: Cuadro de Control de Cambios.



ANEXO N° 1
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE CÁLCULO DE VOLÚMENES Y CANTIDAD DE RACIONES SEGÚN MODALIDAD DE ATENCIÓN



ANEXO NRO.02 PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO DE VOLÚMENES Y CANTIDAD DE RACIONES SEGÚN MODALIDAD DE ATENCIÓN.

I. Cálculo de volúmenes modalidad de atención Productos, Etapa de Convocatoria

El cálculo de volúmenes de alimentos se realiza mediante la multiplicación de las siguientes variables:

- Número de usuarios por Institución Educativa (a).
- Número de días de atención (b).
- Dosificación de alimentos (c).

$$**\text{Volúmen de alimentos} = (a) \cdot (b) \cdot (c)$$

II. Cálculo de volúmenes modalidad de atención Productos, Etapa de Ejecución Contractual (Liberación de Alimentos).

En esta etapa se realiza el cálculo del volúmen redondeando los resultados al inmediato superior, de acuerdo a los siguientes criterios:



U: Número de usuarios
D: Dosificación por ración
P: Número de veces programado en la entrega
1: 01 Redondeo al inmediato superior

Este proceso se realiza para evitar el fraccionamiento de los empaques y aquellos productos que requieren el uso de cadena de frío.

III. Cálculo para la modalidad de atención Raciones

El cálculo de la cantidad de raciones se realiza mediante la multiplicación de las siguientes variables:

- Número de usuarios por Institución Educativa (a).
- Número de días de atención (b).

$$**\text{Cantidad de raciones} = (a) \cdot (b)$$

(**) Los cálculos se encuentran implementados en el Sistema SIGO.



ANEXO N° 3
CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión N°	Numeral del Texto	Cambio realizado respecto a la versión anterior	Justificación del Cambio
03	-	Se incorporó el ANEXO NRO.02 PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO DE VOLÚMENES Y CANTIDAD DE RACIONES SEGÚN MODALIDAD DE ATENCIÓN.	Actualización del documento de referencia
03	Capitulo IV)	Actualizar: El Protocolo, es de aplicación y estricto cumplimiento para todas las unidades de organización del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.	Actualización del documento de referencia
03	Capitulo X), numeral 10.2)	Actualizar: La UOP realizará el registro de la nueva programación en el Sistema SIGO para el cálculo de volúmenes por intercambio de alimentos.	Actualización del documento de referencia
03	Capitulo VIII), numeral 2)	Actualizar: Cálculo de volúmenes y cantidad de raciones en caso de disminución de usuarios, días de atención, intercambio de alimentos, reposición de alimentos, cambio de frecuencia de entrega y otras causas que ameriten el recalcular de volúmenes de alimentos o la cantidad raciones contratadas.	Actualización del documento de referencia
03	Capitulo X), numeral 10.3)	Actualizar: El incremento del volumen solo se podrá realizar en caso se haya incrementado la cantidad de usuarios, lo cual es aprobado a través de Resolución de Dirección Ejecutiva u otra normativa que establezca el PNAEQW.	Actualización del documento de referencia



